

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.620 · 2014

LEY 14.620

Boletín Oficial, 22 de octubre de 2014 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 14.620

ARTÍCULO 1°. Establécese que la emergencia de la infraestructura edilicia del Poder Judicial de
la Provincia
de Buenos Aires, declarada por
la Ley
№ 13.795, continuará vigente por el plazo de doce (12) meses a partir de la publicación de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en
la Sala
de Sesiones de
la Honorable Legislatura
de
la Provincia
de Buenos Aires, en la ciudad de
La Plata
, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil catorce.

VEREDICTA LEYES

Ley 14.620. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).